

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41306** BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 705/10, por auto de 15 de noviembre de 2010 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor C.M.C. Canal, Sociedad Limitada, con NIF B48657944, con domicilio en calle Henao, n.º 56, 48009 Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 15 de noviembre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100087225-1